Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de julio de 2016

Período de sesiones de 2016
Tema 12 *c*) del programa

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 2 de junio de 2016

[*sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2016/L.17)*]

2016/2. Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando sus conclusiones convenidas 1997/2, de 18 de julio de 1997, sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas[1], y recordando sus resoluciones relativas a la cuestión, en particular las resoluciones 2011/6, de 14 de julio de 2011, 2012/24, de 27 de julio de 2012, 2013/16, de 24 de julio de 2013, 2014/2, de 12 de junio de 2014, y 2015/12, de 10 de junio de 2015,

Reafirmando también los compromisos en favor de la igualdad de género y el adelanto de la mujer contraídos en la Cumbre del Milenio[2], en la Cumbre Mundial 2005[3], en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio[4] y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible[5], así como el reconocimiento de la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas expresado en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015[6], la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres[7], la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo[8], el 21er período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[9], el trigésimo período extraordinario de sesiones de la

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 3* (A/52/3/Rev.1), cap. IV, secc. A, párr. 4.

[2] Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

[3] Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

[4] Véase la resolución 65/1 de la Asamblea General.

[5] Véase la resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

[6] Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General.

[7] Véase la resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

[8] Véase la resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

[9] Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

Se ruega reciclar

Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas[10] y en otras grandes cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, y reafirmando asimismo que el cumplimiento pleno, efectivo y acelerado de esos compromisos es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenibles,

Reafirmando además el compromiso contraído en la Cumbre Mundial 2005 de promover activamente la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, así como de fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la promoción de la igualdad de género,

Reafirmando que la incorporación de la perspectiva de género es una estrategia aceptada mundialmente para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y constituye una estrategia fundamental para la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing[11] y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"[12], para la plena aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo[13] y para catalizar los progresos, cuando proceda, en relación con los resultados de sus exámenes, así como para la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, y sus resoluciones posteriores relativas a la mujer, la paz y la seguridad,

Subrayando la función catalizadora desempeñada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y las importantes funciones desempeñadas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, tomando nota de las conclusiones convenidas y las decisiones de la Comisión referentes a la promoción y el seguimiento de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y reafirmando la declaración política con ocasión del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, aprobada por la Comisión en su 59º período de sesiones[14],

Recordando la resolución 67/226 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, titulada "Revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo", en particular la sección III.D, relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer,

Recordando también la sección titulada "Fortalecimiento de los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer" de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010,

---

[10] Véase la resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

[11] *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

[12] Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

[13] *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

[14] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 7* (E/2015/27), cap. I, secc. C, resolución 59/1, anexo.

Observando que, si bien el sistema de las Naciones Unidas ha demostrado un progreso anual constante en la aplicación del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, el ritmo al que progresa sigue siendo insuficiente para cumplir todas las exigencias de desempeño antes de finales de 2017, que fue el plazo fijado por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General [15] y las recomendaciones que figuran en él y aprecia el hecho de que sigue incluyendo una recopilación exhaustiva y sistemática de datos de todo el sistema y un análisis con base empírica que permiten hacer un seguimiento completo de los progresos realizados en todo el sistema de las Naciones Unidas con respecto a la aplicación de las resoluciones del Consejo Económico y Social sobre la incorporación de la perspectiva de género;

2. *Insta a* que prosigan y se intensifiquen los esfuerzos para incorporar la perspectiva de género, incluso mediante un aumento de la asignación de recursos en consonancia con los objetivos relativos a la igualdad de género, en todas las políticas y los programas de las Naciones Unidas, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

3. *Destaca* que la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros es un foro fundamental para promover, coordinar y supervisar los progresos realizados con respecto a la incorporación de la perspectiva de género en la labor sustantiva normativa, operacional y programática general de todo el sistema de las Naciones Unidas, y espera que la Red siga ejerciendo su función de supervisión de los progresos realizados para aumentar la eficacia de la coordinación, la coherencia y el impacto en la aceleración de la aplicación de la política y la estrategia para incorporar la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas;

4. *Destaca también* la necesidad de procurar que las redes interinstitucionales existentes, como la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros, el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, la Red de Finanzas y Presupuesto de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación y los Representantes de Servicios de Auditoría Interna de las Organizaciones de las Naciones Unidas y las Instituciones Financieras Multilaterales, asuman una responsabilidad mayor respecto de la implantación de los indicadores del desempeño pertinentes del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres;

5. *Acoge con satisfacción* el importante y gran trabajo que sigue realizando la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) con miras a aumentar la eficacia y coherencia de la incorporación de la perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas, reconoce su función en la dirección, coordinación y promoción de la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas respecto de su labor dirigida a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, como estableció la Asamblea General en su resolución 64/289, y reconoce también su papel en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que la soliciten, a nivel internacional, regional, nacional y local;

[15] E/2016/57.

6. *Reconoce* la importancia de fortalecer la capacidad de ONU-Mujeres, mediante, entre otras cosas, una financiación adecuada, para llevar a cabo sus mandatos en los ámbitos del apoyo normativo y las funciones operacionales y de coordinación, entre otros, para la coordinación del sistema de las Naciones Unidas en la incorporación plena y efectiva de la perspectiva de género y la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing[11] y su examen y evaluación a nivel internacional, regional, nacional y local, así como su contribución a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[6] mediante, por ejemplo, la incorporación sistemática de la perspectiva de género, la movilización de recursos para obtener resultados y el seguimiento de los progresos realizados con datos y sistemas sólidos de rendición de cuentas;

7. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos, fondos y programas, en el marco de sus mandatos respectivos, a que, de conformidad con las resoluciones anteriores del Consejo Económico y Social y las resoluciones de la Asamblea General 64/289 y 67/226, en consonancia con los objetivos y metas relacionados con el género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta que la igualdad de género es esencial para alcanzar y lograr todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, acelere la incorporación plena y efectiva de la perspectiva de género por medios que incluyan:

a) Incorporar la perspectiva de género en todos sus mecanismos operacionales, como los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, o sus equivalentes, y otros marcos de programación comunes;

b) Asegurar que los directivos ejerzan un liderazgo y presten un apoyo firmes en el sistema de las Naciones Unidas para promover e impulsar la incorporación de la perspectiva de género;

c) Aumentar la inversión y la atención que se dedica a los productos y resultados relativos a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en particular mediante mejores marcos presupuestarios comunes, mecanismos de financiación conjuntos e iniciativas conjuntas de movilización de recursos;

d) Reforzar el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes para que se pueda determinar en todo el sistema el progreso en la incorporación de la perspectiva de género;

e) Movilizar y desarrollar suficientes conocimientos especializados en materia de género para utilizarlos en la planificación, la aplicación y las asignaciones de recursos relacionados con el género y el seguimiento de esos recursos;

f) Incorporar una planificación y presupuestación que tengan en cuenta el género, armonizar los sistemas de indicadores de género y mejorar la capacidad de todo el sistema para lograr que se apliquen en mayor medida, incluso en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, o sus equivalentes, e intensificar su uso, en particular en el ciclo de programación humanitaria;

g) Reforzar la capacidad y utilizar los recursos existentes, incluidas las instituciones y la infraestructura, a fin de facilitar la formulación y aplicación de módulos e instrumentos de capacitación uniformes sobre la incorporación de la perspectiva de género;

h) Proseguir y, cuando proceda, intensificar los esfuerzos por lograr el equilibrio de género en los nombramientos del Cuadro Orgánico y categorías superiores en el sistema de las Naciones Unidas, tanto en la Sede como a nivel regional y nacional, incluidos los nombramientos de coordinadores residentes,

coordinadores de asuntos humanitarios, Representantes Especiales del Secretario General, Representantes Especiales Adjuntos del Secretario General y los nombramientos para otros altos cargos, en pleno cumplimiento del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo presente el principio de la representación geográfica equitativa y teniendo debidamente en cuenta la representación de las mujeres de los países en desarrollo;

i) Aumentar el apoyo técnico a los Estados Miembros que lo soliciten para desarrollar o mejorar la capacidad nacional en materia de estadísticas de género y la recopilación y el análisis de datos desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, condición migratoria, discapacidad y ubicación geográfica y otras características pertinentes en el contexto nacional;

j) Apoyar a los Estados Miembros que lo soliciten en sus esfuerzos por aprovechar plenamente los conocimientos y la pericia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la incorporación de la perspectiva de género de forma integrada y a nivel de todo el sistema, basada en los mandatos y las contribuciones de todas las entidades de las Naciones Unidas a fin de lograr que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se aplique de manera que se tenga en cuenta el género;

8. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que mantenga y aumente su apoyo a los Estados Miembros, con el consentimiento de estos, en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la ejecución de políticas nacionales para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, entre otros medios, prestando apoyo a los mecanismos nacionales para el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y todas las entidades nacionales, así como desarrollando su capacidad, de conformidad con sus funciones;

9. *Acoge con beneplácito* el informe relativo al cuarto año de aplicación del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas[15], y encomia el progreso realizado bajo la dirección de ONU-Mujeres en el desempeño del sistema de las Naciones Unidas respecto de la incorporación de la perspectiva de género, aunque observa con preocupación que muchas entidades todavía no han cumplido las disposiciones establecidas en el Plan de Acción y reconoce la necesidad de acelerar la aplicación;

10. *Sigue expresando seria preocupación* por que no se hayan logrado avances suficientes para alcanzar el equilibrio cuantitativo entre los géneros en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente en los cuadros directivos y de categoría superior, con pleno respeto del principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta, y por que la representación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas haya permanecido prácticamente sin cambios, salvo algunas mejoras insignificantes en ciertas partes del sistema, como se indica en el informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas[16];

11. *Solicita* que prosiga la presentación de informes de conformidad con el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas para fundamentar el informe del Secretario General sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas, con el fin de medir el progreso del sistema de las Naciones Unidas en la incorporación de la

[16] A/69/346 y Corr.1.

perspectiva de género en el plano institucional respecto de la base de referencia definida en 2013;

12. *Alienta* a la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y al personal directivo superior de sus tres pilares, a saber, el Comité de Alto Nivel sobre Programas, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que sigan tomando medidas concretas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y, a este respecto, toma nota del compromiso de la Junta de los Jefes Ejecutivos, manifestado en la declaración formulada en el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de redoblar los esfuerzos para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en sus respectivos mandatos, en particular por medio de la incorporación sistemática de la perspectiva de género, del aumento sustancial de los recursos para obtener resultados, especialmente en el contexto de los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, de la supervisión de los progresos con datos y estadísticas de mejor calidad, desglosados por género, origen étnico, discapacidad y edad, y del establecimiento de sistemas sólidos de rendición de cuentas, incluida la plena aplicación del Plan de Acción para todo el Sistema de las Naciones Unidas, así como de la aceleración de los progresos hacia una representación equitativa de la mujer en todos los niveles de sus diversos órganos, entre otras cosas mediante medidas especiales de carácter temporal;

13. *Toma nota con aprecio* del diálogo interactivo con los representantes de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social celebrado durante el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, como ejemplo de intercambio de mejores prácticas y enfoques para estudiar la igualdad de género en la labor de las comisiones orgánicas, mejorar la atención que los órganos intergubernamentales prestan a las cuestiones relativas a la igualdad de género y promover una política activa y visible de incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas [17], y alienta la celebración de diálogos interactivos similares en futuros períodos de sesiones de la Comisión, según proceda;

14. *Reconoce* que aún existe una gran brecha entre la política y la práctica y que, si bien desarrollar la capacidad del personal de las Naciones Unidas es muy importante, otras labores adicionales, como las recomendadas en el informe del Secretario General[15], posibilitarían que todo el sistema de las Naciones Unidas alcanzase sus objetivos en lo que respecta a la incorporación de la perspectiva de género;

15. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos, fondos y programas, en el marco de sus mandatos respectivos, a que continúe colaborando para mejorar y acelerar la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas por medios que incluyan:

a) Aplicar plenamente el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas, incluso velando por que todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas cumplan los indicadores de desempeño y mejoren la coherencia y exactitud de sus informes;

[17] Véase E/CN.6/2015/INF/12.

b) Aumentar la inversión para encarar los problemas que se plantean en las esferas esenciales del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas, incluso en lo que respecta a la formulación de políticas, el seguimiento y la asignación de recursos, la igualdad de representación y participación de las mujeres, la cultura institucional, y el desarrollo y la evaluación de la capacidad;

c) Seguir mejorando la armonización entre la programación sobre la igualdad entre los géneros y las prioridades nacionales en todos los sectores mediante, entre otros medios, el apoyo a la creación de capacidad en las instituciones gubernamentales y la incorporación de la perspectiva de género en la legislación, las políticas y los programas en función de las prioridades nacionales en materia de igualdad entre los géneros;

d) Seguir incluyendo las redes para la igualdad entre los géneros en la planificación y la ejecución de los programas, así como seguir creando alianzas estratégicas con los agentes pertinentes, incluidas la sociedad civil y las organizaciones de mujeres, según proceda;

e) Seguir mejorando los conocimientos técnicos sobre la igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas para ayudar en la preparación de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros marcos de programación comunes pertinentes, a estos efectos, garantizar que se conceda prioridad estratégica a los objetivos y las metas en materia de género y se tomen sistemáticamente en consideración todas sus dimensiones y promover la definición y el intercambio de las mejores prácticas y la cooperación técnica;

f) Aprovechar el liderazgo y el poder de convocatoria de los coordinadores residentes para abordar la igualdad de género como parte esencial de la labor de los equipos de las Naciones Unidas en los países, por ejemplo, mediante iniciativas conjuntas, actividades colectivas de promoción y el fortalecimiento de la coordinación de las actividades operacionales con perspectiva de género en todos los sectores;

g) Prestar apoyo a los esfuerzos de los órganos rectores de las entidades de las Naciones Unidas por dedicar suficiente atención a la incorporación de la perspectiva de género en sus planes y actividades;

h) Mejorar las competencias del personal en materia de gestión basada en los resultados y programación para la igualdad de género;

i) Realizar un seguimiento de la asignación de recursos y los gastos relacionados con el género, en particular mediante el uso de sistemas armonizados de indicadores de género para posibilitar la comparación y la agregación;

j) Fomentar las actividades de promoción estratégica y la comunicación coherente sobre cuestiones relativas a la igualdad de género en los equipos de las Naciones Unidas en los países;

k) Seguir colaborando estrechamente con los coordinadores de asuntos humanitarios para integrar la igualdad de género en todas las facetas de la acción humanitaria, y velar por que los derechos humanos de todos se promuevan y protejan en la misma medida, con un acceso equitativo a los servicios;

l) Aumentar sustancialmente los recursos y la atención que se destinan a los resultados y los productos relacionados con la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, especialmente en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluso mediante una mejor planificación presupuestaria, marcos presupuestarios comunes, el fortalecimiento y

la racionalización de los mecanismos de financiación conjunta y los esfuerzos conjuntos de movilización de recursos, así como el fortalecimiento de la previsibilidad y sostenibilidad de la financiación, la ampliación de la base de donantes y el aumento de la flexibilidad de los recursos complementarios;

m) Seguir apoyando la capacidad para desarrollar y perfeccionar normas y metodologías para su utilización en los planos local, regional, nacional e internacional, a fin de mejorar la recopilación, el análisis, la difusión y la utilización de datos y estadísticas precisos, fidedignos, transparentes y comparables y, cuando proceda y con el debido respeto a la confidencialidad, estadísticas y datos abiertos relacionados con el logro de la igualdad de género, desglosados, entre otras cosas, por género, edad y discapacidad, y útiles para orientar mejor la programación por países;

n) Prestar apoyo a la aplicación de la perspectiva de género en la preparación de documentos a nivel de toda la Organización y de los países, como las evaluaciones y los marcos estratégicos, programáticos y basados en los resultados, y seguir promoviendo una mayor coherencia, precisión y eficacia en el seguimiento y la presentación de informes con respecto a los avances logrados en la igualdad de género, los efectos de la promoción de la igualdad de género y el uso de indicadores comunes en materia de igualdad de género y empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, teniendo en cuenta la situación de las mujeres y las niñas que sufren discriminación y marginalización y la de las que se encuentran en situaciones vulnerables;

o) Seguir promoviendo la institucionalización de la transparencia y de sistemas de rendición de cuentas sólidos, centrados en la evaluación de la incorporación de la perspectiva de género, en particular en los equipos de las Naciones Unidas en los países, aprovechando la experiencia adquirida en la formulación y la ejecución del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas, al tiempo que se amplían y aprovechan los activos y los recursos destinados a apoyar la puesta en práctica de estos sistemas de transparencia y rendición de cuentas;

p) Garantizar la complementariedad de los sistemas de rendición de cuentas de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, en particular mediante la mejora de los vínculos del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas y la planilla sobre el equilibrio de género de los equipos de las Naciones Unidas en los países, y ampliar sus alcances respectivos a fin de hacer más hincapié en los resultados relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

q) Procurar tanto obtener resultados concretos en los productos como incorporar consideraciones de igualdad de género en otras esferas prioritarias;

r) Velar por que se concedan los recursos necesarios para cumplir los objetivos y las metas relacionados con el género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

16. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones de 2017 le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en particular sobre la promoción de la rendición de cuentas en el plano nacional y mundial y sobre el

progreso realizado en la ejecución del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas.

27ª sesión plenaria
2 de junio de 2016